



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

DECRETO N° 818.-

CHIGUAYANTE, 22 ABR. 2014

VISTOS

: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58/Adq. de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de Pedido Interno N°7200 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita un convenio de suministro de implementación dormitorio y otros; Decreto Alcaldicio N°450, de fecha 13 de Marzo de 2014, que aprueba las bases y demás antecedentes de la propuesta pública "Convenio de suministro de implementación para dormitorio y otros afines"; Licitación N°2771-19-LE14, denominada "Convenio de suministro de implementación dormitorio"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación Administrativa; Cuadro de evaluación técnica; Acta Propuesta Adjudicación de fecha 07 de Abril del 2014; Oferta del proveedor: **MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS**, Rut. **7.662.224-8**; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

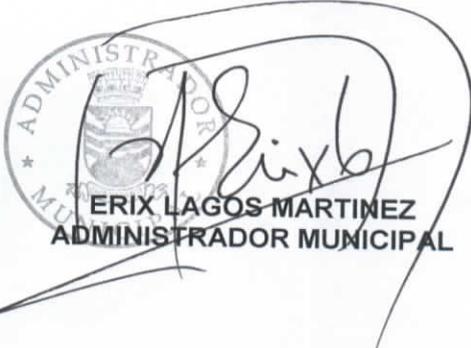
DECRETO

- 1.- Acéptese la oferta y adjudíquese la adquisición a través de la Licitación pública N°2771-19-LE14, denominada "Convenio de suministro de implementación dormitorio" a la Empresa: **MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS**, Rut. **7.662.224-8**, por un monto unitario total mensual de \$249.320.- (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, por un período de 12 meses a contar de la fecha de adjudicación, renovable por el mismo tiempo.
- 2.- Destínese el convenio de suministro de implementación dormitorio y otros, a la Dirección de Administración y Finanzas para su gestión.
- 3.- Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: 24.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:


 SECRETARÍA MUNICIPAL
LUISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ERIX LAGOS MARTINEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/SS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Archivo Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 22 ABR 2014 HORA 17:30

PROCEDENCIA: Alcaldía

FIRMA: USJA 2